



En Valverde de El Hierro, a **15 JUN 2020**

**DE UNA PARTE:** Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en su nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 abril, en concordancia con el art. 61, apartado 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DE OTRA PARTE:** Don Ismael Alemán Domínguez, mayor de edad, con NIF núm. 42859989H, actuando en calidad de apoderado de la empresa **SOL NACIENTE AUTOMOCIÓN SL**, con CIF B76695097, con domicilio social en la calle Diego Vega Sarmiento núm.5, 35014, Las Palmas de Gran Canaria (según consta en escritura num. 3.890 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, don Pedro Antonio González Culebras, en fecha 16 de octubre de 2019).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministros **“ADQUISICIÓN DE DOCE VEHICULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, EXP-PNSU-0001-2019, LOTE 3: 4 VEHÍCULOS DE CHASIS CORTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS”**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** Por Resolución de la Presidencia número 1953/19, de fecha 2 de septiembre, se inicia el expediente para la contratación del suministro **“ADQUISICIÓN DE DOCE VEHICULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, EXP-PNSU-0001-2019”**, por el presupuesto de cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete euros (477.757,00 €), mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168 de la LCSP) división en lotes y tramitación ordinaria. Se informa por los Servicios de Secretaría, en fecha 17 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Presidencia número 3152/19, de fecha 20 de diciembre.

FIRMADO por ISMAEL ALEMAN DOMINGUEZ (NIF 42859989H)  
FIRMADO por JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF 42859671Z)  
FIRMADO por ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF 43609536L)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDA (<http://valida.redajta.es>)  
Firma válida.



**TERCERO:** La contratación del gasto fue efectuada por el departamento de Intervención, en fecha 18 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el mismo día.

**CUARTO:** La adjudicación de este contrato, por el precio total de ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (131.557,20 €) y con un 7 % de IGIC a soportar por la Administración de nueve mil doscientos nueve euros (9.209,00 €), se acordó por Resolución de la Presidencia número 0584/20, de fecha 17 de marzo de 2020, Resolución núm. 1076, de fecha 25 de mayo de 2020.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** Don Ismael Alemán Domínguez, mayor de edad, con NIF núm. 42859989H actuando en calidad de apoderado de la empresa **SOL NACIENTE AUTOMOCIÓN SL**, con CIF B76695097, se compromete a realizar el suministro del **“LOTE 3: 4 VEHÍCULOS DE CHASIS CORTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS”**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las Prescripciones Técnicas y a las mejoras contenidas en su oferta que se detallan a continuación:

**Criterio 2, Plazo de entrega:** Por la presente se compromete a ejecutar el suministro en el plazo máximo de 180 días.

**Criterio 3, Garantía de chasis y equipo.** En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una garantía de chasis y equipo por una duración de 3 años.

**Criterio 4, Cc Motor.** En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una cilindrada de 2755 c.c.

**Criterio 5, Potencia.** En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una potencia de 177CV.

**Criterio 6, Disponibilidad de taller.** En relación con este criterio se compromete a disponer de taller, conforma al correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en la isla de Tenerife (Sur – San Miguel de Abona).

**SEGUNDA:** El precio del contrato es de ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (131.557,20 €) y con un 7 % de IGIC a soportar por la Administración de nueve mil doscientos nueve euros (9.209,00 €), según el desglose que a continuación se indica:

Importe de adjudicación	Importe IGIC	Tipo IGIC
131.557,20 €	9.209,00 €	7%
TOTAL		



La recepción del "LOTE 3: 4 VEHÍCULOS DE CHASIS CORTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS", se realizará en un plazo de un (1) mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, según lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada por el responsable del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y dada la naturaleza del contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato es ciento ochenta (180) días naturales que comenzará a contar a partir de la firma del contrato.

**CUARTA:** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, que rigen el contrato y ambas partes se someten, para cuando se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA:** Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rigen. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**SEXTA:** Se prevé un plazo de garantía aplicable a la presente contratación de tres (3) años, a contar desde la fecha de recepción definitiva del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a los estipulado en el pliego y en el de prescripciones técnicas conforme a lo establecido en la cláusula 32 del PCAP.

**SÉPTIMA:** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**OCTAVA:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de administración y los acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatos.

FIRMADO por ISMAEL ALEMAN DOMÍNGUEZ (NIF: 42853689H)  
FIRMADO por JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42829671Z)  
FIRMADO por ALBERTO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF: 43902936L)  
Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDA (<http://valida.redcata.es>)  
Firma válida.





ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**NOVENA:** El presente contrato será debidamente firmado y diligenciado por el funcionario de los Servicios dependientes del Órgano de Contratación, que acreditará la legitimación y capacidad de las partes, la fecha de la firma y exactitud de las condiciones de licitación, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidencia 2074/18, por la que se aprueba la Instrucción N.º 03/18 de "Creación y regulación del Registro de Contratos del Cabildo de El Hierro (fe pública contractual)".

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo. Alpidio Armas González.

**EL CONTRATISTA,**  
Fdo. Ismael Alemán Domínguez.

FIRMADO por ISMAEL ALEMÁN DOMÍNGUEZ (NIF: 42859986H)  
FIRMADO por JUAN FRANCISCO PÉREZ DIAZ (NIF: 42829674Z)  
FIRMADO por ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZÁLEZ (NIF: 43502936L)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)  
Firma válida.